

Dolavon, Chubut, 30 de mayo de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la empresa Bioenergía VIRCH S.A. (DOSBIO) con fecha del 05 de abril del corriente año;

La carta de intención firmada entre la Municipalidad de Dolavon, el Gobierno de la Provincia del Chubut y Bioenergía Virch S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Bioenergía Virch S.A. presentó una nota con fecha 05 de abril del año 2024, comentando formalmente su propuesta para instalar en Dolavon la planta de Biogas y posteriormente se firma una carta de intención entre la Municipalidad de Dolavon, el Gobierno de la Provincia del Chubut y Bioenergía Virch S.A. (DOSBIO);

Que, DOSBIO se encuentra desarrollando Junto Biomas Cropp S.A. (Bioeléctrica) un proyecto para la generación de energía eléctrica L biofertilizante a partir de la biodigestión de residuos orgánicos L cultivos energéticos (maíz) en la ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut (en adelante, el "Proyecto Bioeléctrica Dosbio Virch I");

Que, algunos de los objetivos de la central de biogas son la producción de energía eléctrica que abastecerá en el marco de la ley de generación de energía distribuida, generar mano de obra directa e indirecta, diversificar la matriz productiva de la localidad;

Que, la central a desarrollar en Dolavon tiene una importancia estratégica como núcleo y epicentro de una cuenca bioenergética en la provincia, en la traza de la Ruta 25;

Que, en la Carta de intención firmada entre las partes mencionadas en el primer Considerando, se hace referencia a la posibilidad de que la Municipalidad de Dolavon ceda tierras a la empresa para la instalación de la central de energía Proyecto Bioeléctrica Dosbio Virch I;

Que, el Ejecutivo Municipal considera oportuno e importante aportar desde su lugar para la instalación de una planta que genera además de puestos de trabajo, ser epicentro de una cuenca bioenergética de la provincia;

Que, la Municipalidad de Dolavon cuenta con tierras aptas para la instalación de la planta mencionada, por lo que se opta por ceder a modo de donación la Parcela 7, del Sector 1, Circunscripción 1, por un total de 39.593,24 m² en favor de BIOENERGIA VIRCH S.A. – CUIT N° 30-71632068-1, con domicilio en calle Bulnes 1826 7° D Ciudad de Buenos Aires;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: CÉDASE en calidad de Donación a la empresa BIOENERGIA VIRCH S.A. - CUIT N° 30-71632068-1, con domicilio en calle Bulnes 1826 7° D Ciudad de Buenos Aires, las tierras comprendidas en Circunscripción 1, Sector 1, Parcela 7 de la localidad de Dolavon, por un total de 39.593,24 m², con el cargo de que allí se cree la Planta de Biogas (Bioenergía a partir de cultivos energéticos y pasivos ambientales), en un plazo de dos (2) años (dicho plazo podrá


ser prorrogado por única vez), caso contrario la tierra se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon. -----

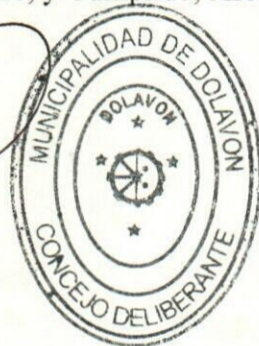
ARTÍCULO 2º: Transcurridos los dos (2) años de cesión de tierras y no habiéndose ejecutado el proyecto, las tierras volverán a reintegrarse a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 3º: La empresa BIOENERGIA VIRCH S.A deberá presentar ante este Honorable Concejo Deliberante, un Informe de Impacto Ambiental del proyecto a ejecutar, dentro del plazo de seis (6) meses, contados a partir de la sanción de la presente. Transcurrido dicho plazo, y no presentado el informe, los/as representantes de la empresa deberán, inmediatamente, informar sobre los avances del proyecto a los y las Concejales. -----

ARTÍCULO 4º: Durante el plazo señalado en el artículo precedente, los y las Concejales de este Cuerpo Legislativo, podrán llevar un seguimiento cercano de lo ejecutado por la empresa BIOENERGÍA VIRCH S.A., en el terreno cedido. -----

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBERTH WILLIAMS
Secretaría de Actas y Administrativa -
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1143/2024.-

---Dada en la 9º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 29 días del mes de mayo del año 2.024.-ACTA N° 1.072.-

Dolavon, (Ch), 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a Ceder en calidad de donación a la empresa BIOENERGIA VIRCH S.A – CUIT N° 30-71632068-1, con domicilio en calle Bulnes 1826 7°D Ciudad de Buenos Aires, las tierras comprendidas en Circunscripción 1, Sector 1, Parcela 7 de la localidad de Dolavon; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1143/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

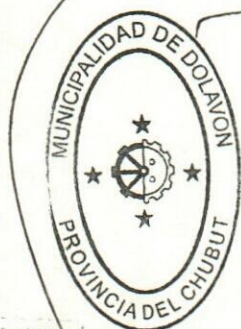
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1143/2024 sancionada en la 9° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 29 días del mes de mayo del año 2024, Acta N°1.072.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°824/2024



Dante Bowen
Intendente
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	24	06	2024
	11:05		1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon